

"Por la cual se efectúa un encargo"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA,

En uso de las facultades conferidas por la Resolución No.DSH-000561 del 18 de diciembre del 2019, en concordancia con la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando radicado No. 2021 E013754O1 del 23 de julio de 2021, se solicitó a la Subdirección del Talento Humano proceder con el encargo del cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 03 de la Oficina de Liquidación al servidor público RAÚL EDUARDO VENEGAS HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.441.651 quien ocupa el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18, ubicado en la Oficina de Liquidación, desde el 2 de agosto de 2021 y hasta el 1º de noviembre de 2021 o hasta que sea provisto el cargo, por vacancia definitiva del mismo.

Que de acuerdo con lo anterior y para no afectar la prestación del servicio se hace necesario efectuar un encargo en el empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 03 de la Oficina de Liquidación, atendiendo lo establecido en los incisos cuarto y quinto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, que rezan:

(...)
" Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015. establece:

"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo"

Que el artículo 2.2.5.5.44 ídem dispone:

"Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."

Que, una vez revisados los requisitos establecidos en el manual de funciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Subdirección de Talento Humano, certifica que RAÚL EDUARDO VENEGAS HERNÁNDEZ los cumple.

Que en mérito de lo expuesto,

www.haciendabogota.gov.co Carrera 30 No. 25 - 90 PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195 NIT 899.999.061-9 Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311









"Por la cual se efectúa un encargo"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Encargar desde el 2 de agosto de 2021 y hasta el 1º de noviembre de 2021 o hasta que sea provisto el cargo, en el empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 03 de la Oficina de Liquidación al servidor público **RAÚL EDUARDO VENEGAS HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.441.651 quien ocupa el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18, ubicado en la Oficina de Liquidación.

PARÁGRAFO 1. Mientras dure el encargo estipulado en la presente Resolución, el servidor público RAÚL EDUARDO VENEGAS HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.441.651 se separará temporalmente de las funciones del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18, ubicado en la Oficina de Liquidación, del cual es titular.

PARÁGRAFO 2. El servidor público **RAÚL EDUARDO VENEGAS HERNÁNDEZ** tendrá derecho a devengar el salario estipulado para el cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 03 de la Oficina de Liquidación, durante el tiempo que dure el encargo, de acuerdo con la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

GINA PAOLA SOTO CHINCHILLA

Directora de Gestión Corporativa

Aprobado por:	Katy Minerva Toledo Mena - Subdirectora del Talento Humano	
Revisado por:	Tania Margarita López Llamas – Asesor de la Dirección de Gestión Corporativa	
Proyectado por:	Luz Mireya Norato Luque - Contratista Subdirección del Talento Humano	





